ACTA Nº 6 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "CONSERVACIÓN DE LOS JARDINES Y SUS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA"

EXPEDIENTE**:** 40/2018 ERIS CONTR 2018 48608

En la ciudad de Sevilla, y siendo las doce horas del día 2 de abril de 2019, se reúne la Mesa de Contratación designada para el expediente de contratación del servicio de referencia, integrada por las siguientes personas:

- Dª Paloma Mayorga Real, Consejera Técnica de Servicios Territoriales, que actúa como Presidenta de esta Mesa.
- Dª Isabel M.ª Escamilla Martos, Interventora Delegada de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, que actúa como Vocal.
- Dª. M.ª de las Mercedes Izquierdo Barragan, Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, que actúa como Vocal.
- Dª.Rosa María Cancelo Hernández, Titulada superior, que actúa como vocal.
- D. Carlos Alberto Rodríguez Manzano, Consejero técnico de Entes Instrumentales, que actúa como vocal.
- Dª. Laura Rosa García Casero, Jefa de la Sección de Contratación, que actúa como Secretaria.

Una vez reunidos los citados miembros de la Mesa de Contratación, por la Presidenta de la Mesa se la declaró válidamente constituida, de conformidad con la Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de 17 de enero de 2019, por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación para este contrato.

A continuación, se procedió a la lectura y aprobación por unanimidad de todos los miembros presentes, del Acta levantada de la sesión anterior celebrada por esta Mesa de Contratación el día 19 de marzo de 2019.

Seguidamente, y ante el requerimiento formulado por esta Mesa de Contratación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se examina la documentación presentada por EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U., acordándose por unanimidad que la citada empresa tiene que subsanar lo siguiente, en cuanto a solvencia económica y financiera:

Conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.c) 2. "*Para los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el anexo II del RGLCAP, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo de clasificación que en función del objeto del contrato corresponda...*".

Para acreditar la solvencia económica y financiera, aportan declaración responsable junto con la certificación de inscripción en el Registro de Licitadores, en la que declaran que los datos no han experimentado

Código:	43CVe787JVNNKDCvpESlBqmSNDC6Z+	Fecha	12/04/2019
Firmado Por	PALOMA MAYORGA REAL		
	LAURA ROSA GARCIA CASERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2

variación en cuanto a la acreditación de la personalidad y de la representación. Deberá aclararse si lo único que no ha experimentado variación son los datos referentes a personalidad y representación.

En el caso de que la solvencia económica se acredite mediante el Certificado de inscripción en el Registro de Licitadores, deberá aportarse el certificado de vigencia de dicha inscripción.

Si se opta por lo exigido en el Anexo XV del PCAP, *"(...) La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:*

1. Declaración relativa al Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 250.000,00 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil."

Deberá aportarse original o fotocopia compulsada por esta Consejería de las cuentas anuales correspondientes al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades y de presentación de ofertas por importe mínimo de 250.000,00 euros aprobadas, depositadas y calificadas por el Registrador Mercantil correspondiente, calificación que da lugar a la inscripción en el Libro de Depósito de Cuentas, tal y como se dispone en la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, nº 62/2016.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día anteriormente indicado.

LA PRESIDENTA DE LA MESA	LA SECRETARIA DE LA MESA
Fdo: Paloma Mayorga Real	Fdo: Laura Rosa García Casero